



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA-----

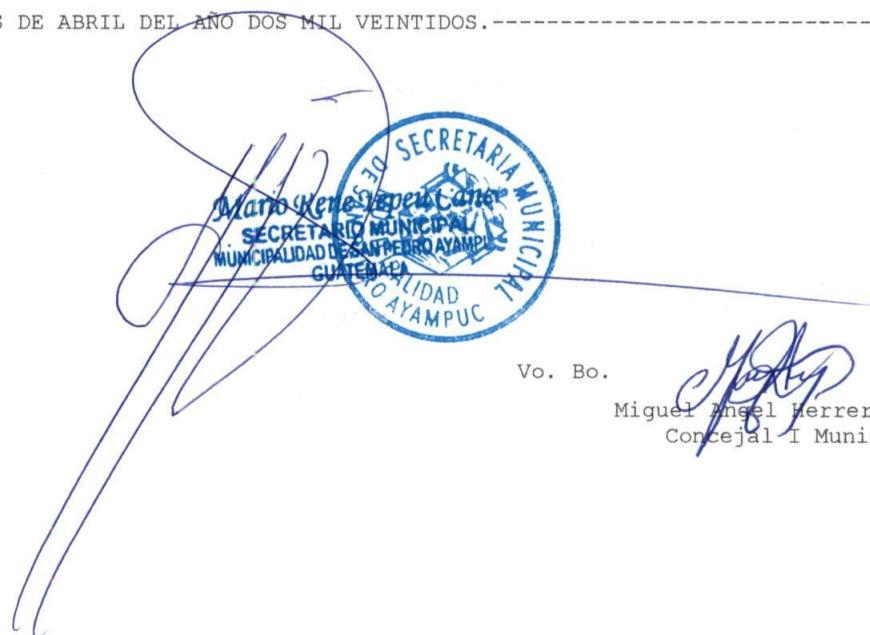
CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en la que se encuentra el ACTA NUMERO DICISEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (16-2022), de la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Ayampuc del Departamento de Guatemala, el dia Jueves veintiuno de abril del año dos mil veintidós y que contiene el punto Resolutivo que copiado literalmente dice: -----

NOVENO: Documento presentado por Marlyn Korina Barrios Herrera, en su calidad de Encargada de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS**, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil veintidós, donde expone: Como es de su conocimiento la implementación del **SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL - SINACIG-** impulsado por la contraloría General de Cuentas, según Acuerdo Interno **A-28-2021** en su Artículo 7. Transitorio, lo que literalmente dice: La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), La Matriz de evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el trece (13) de enero del dos mil veintitrés (2023). Enterados los miembros del Honorable Concejo Municipal de lo solicitado deliberan ampliamente sobre el tema y **CONSIDERANDO: I)** De conformidad al artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: **a)** Elegir a sus propias autoridades; **b)** Obtener y disponer de sus recursos; y **c)** Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO: II)** Que al tenor del artículo 67 del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Gestión de intereses del municipio. El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. **CONSIDERANDO: III)** De conformidad al Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2. Sujetos Obligados y Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer



el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República. Y el artículo 7. Transitorio. La máxima autoridad de las entidades a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero 2023. **CONSIDERANDO: IV)** Que al Concejo Municipal se le atribuye la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. Así como el control de los distintos actos del Gobierno Municipal y de su administración, La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales según lo preceptuado por el artículo 35 inciso "a", "d", del Decreto número 12-2002, de Congreso de la República, Código Municipal, reformado por el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala. **POR LO TANTO:** Este Honorable Concejo Municipal con base a los considerandos, más lo que para el efecto determinan los artículos 3, 33, 35, Incisos "a", 38, 39, 40, 41, 42, 67 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, al resolver **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) APROBAR** la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. **II)** Se Ordena a la Encargada de la Unidad de Riesgo, a darle cumplimiento a la presente resolución. **III)** Certifíquese a donde corresponde para los efectos legales pertinentes.-----

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONTENIDA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA, IMPRESA DE AMBOS LADOS. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



Vo. Bo.

Miguel Angel Herrera De Leon
Concejal I Municipal

